



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías
hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTOR:

Ortiz Enciso Liz Roxana

ASESOR:

Mg. Palomino Gonzales Lutgarda


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

Lima - Perú

2018

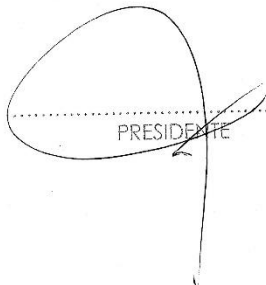
Páginas Preliminares

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

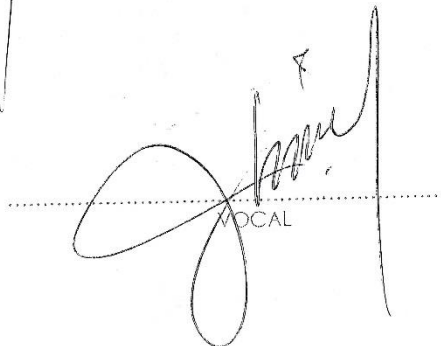
El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) CPZ Roxana Ortiz Enciso
 cuyo título es: "LA ETAPA DE EJECUCIÓN FORZADA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS EN LOS JUZGADOS COMERCIALES DE LIMA 2018"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante otorgándole el calificativo de: 14 (número)
catave (letras).

Lima, San Juan de Lurigancho 12 de 12 del 2018....


 PRESIDENTE


 SECRETARIO


 VOCAL

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

DEDICATORIA.

A mí amado hijo Brian y a mi Madre por creer en mí; así mismo también a mis asesores por guiarme hacia mi logro profesional.

.

AGRADECIMIENTO

A nuestro santo padre Señor Jesucristo y a nuestra Santa Madre; que gracias a su gran amor infinito y misericordia me dieron una la oportunidad de corregir mis errores y dotándome de criterio y madurez lograré desenvolverme satisfactoriamente en el presente trabajo de desarrollo de la investigación.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Liz Roxana Ortiz Enciso identificada con DNI N° 40358268, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de diciembre del 2018



Liz Roxana Ortiz enciso
DNI N° 40358268

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018” puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Describir cómo se viene desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018. en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema, La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La investigación consta de seis capítulos. En el primer capítulo se explica y se detalla la introducción, la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías relacionadas la formulación del problema, la justificación, los objetivos y la hipótesis de la investigación; en el segundo capítulo se describe la metodología: diseño de investigación, variables, operacionalización, población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos, validez de confiabilidad, método de análisis de datos y aspectos éticos; en el tercer capítulo se detallan los resultados obtenidos a través de las tablas de frecuencias, los gráficos estadísticos y su interpretación; en el cuarto capítulo se redacta la discusión de los resultados obtenidos; en el quinto capítulo se presentan las conclusiones; en el sexto capítulo se detallan las recomendaciones, por último detallamos las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación; así mismo se presentan los anexos matriz de consistencia, matriz de operacionalización de variables, cuestionarios

Índice

	Página
PÁGINAS PRELIMINARES	
Página del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaratoria de autenticidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	
1.1. Realidad problemática	14
1.2. Trabajos previos	15
1.3. Teorías Relacionadas al tema	18
1.4. Formulación al problema	25
1.5. Justificación del estudio	26
1.6. Hipótesis	27
1.7. Objetivos	27
II. MÉTODO	
2.1. Diseño de investigación	29
2.2. Variables, operacionalización	30
2.3. Población y muestra	31
2.4. Técnicas e instrumentos, validez y confiabilidad	32
2.5. Métodos de análisis de datos	36
2.6. Aspectos éticos	36
III. RESULTADOS	38
IV. DISCUSIÓN	44
V. CONCLUSIONES	50

VI.	RECOMENDACIONES	52
VII.	REFERENCIAS	53

ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos

Anexo 2: Base de datos de las variables

Anexo 3: Matriz de consistencia

Anexo 4: Validación de los instrumentos

Anexo 5: Evaluación de la similitud del instrumento con Turnitin

Índice de Tablas

Tabla 01	La operacionalización de la variable Ejecución forzada	30
Tabla 02	cuadro de población de trabajadores judiciales	32
Tabla 03	Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos	34
Tabla 04	Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach	34
Tabla 05	Tabla de resumen de casos de la variable	35
Tabla 06	Confiabilidad de la variable	35
Tabla 07	Confiabilidad de pregunta por pregunta	35
Tabla 08	Frecuencia de la variable Proceso de ejecución forzada	38
Tabla 09	Frecuencia de la dimensión 1 Remate del bien	39
Tabla 10	Frecuencia de la dimensión 2 Consignación de pago	40
Tabla 11	Frecuencia de la dimensión 3 Adjudicación del bien	41

Índice de Gráficos

Gráfico 01	Frecuencias de la variable proceso de ejecución forzada	38
Gráfico 02	Frecuencia de la dimensión 1 Remate del bien	39
Gráfico 03	Frecuencia de la dimensión 2 Consignación de pago	40
Gráfico 04	Frecuencia de la dimensión 3 Adjudicación del bien	42

RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Describir cómo se viene desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018, donde la población es de 46 trabajadores judiciales de los juzgados comerciales, (muestra no probabilística), se utilizó para la recolección de datos el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, la presente investigación es de diseño no experimental, de tipo básica, de enfoque cuantitativo se obtuvo una confiabilidad de .889 para la variable en investigación según la tabla categórica, nuestro instrumento es altamente confiable, se utilizó el estadígrafo de frecuencias para poder cumplir con los objetivos planteados, y describir la problemática, como conclusión general tenemos que el 69.44% indicaron estar totalmente de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta y tediosa, esto hace denotar que la gran mayoría de los trabajadores encuestados, están totalmente de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria no cumplen a cabalidad con los principios de celeridad procesal, economía procesal, entre otros lo cual lo hace un proceso lento, entonces se puede inferir que los procesos de ejecución forzada hipotecaria es lenta en los juzgados comerciales de Lima 2018

Palabras clave: procesos de ejecución forzada, principio de celeridad procesal, hipoteca.

ABSTRACT

The following work had as a general objective, Describe how the stage of enforced enforcement of the foreclosure process in the commercial courts of Lima 2018, where the population is of 36 judicial workers of the commercial courts, is proceeding (non-probabilistic sample).), the questionnaire was used to collect data, using the survey technique, the research was non-experimental design, of a basic type, with a quantitative approach, a reliability of .889 was obtained for the variable according to the categorical table, our instrument is highly reliable, the frequency statistic was used to be able to fulfill the proposed objectives, and to describe the problem, as a general conclusion we have that 69.44% indicated that they fully agree that the forced foreclosure proceedings in the commercial courts of Lima is slow, this means that the vast majority of workers s respondents, are fully in agreement that the forced foreclosure processes do not fully comply with the principles of procedural speed, procedural economy, among others which makes it a slow process, then it can be inferred that the forced foreclosure processes is slow in the commercial courts of Lima 2018

Key words: forced execution processes, procedural celerity principle, mortgage.

Introducción

1.1. Realidad Problemática

A nivel mundial el problema de la ejecución de garantías hipotecarias, es lento y hasta de una manera incierta, en Estados Unidos siendo una potencia mundial no es ajena a esta problemática; en los años ochenta, el proceso judicial de garantías hipotecarias duraba 244 días hoy en día este proceso se demora alrededor de 492 días siendo de alguna manera un atraso económico para el desarrollo del país debido al alto índice de carga procesal, ya que hay un sinnúmero de inmuebles para ejecutar en el ordenamiento americano predominan 2 tipos de procesos, los procesos expeditivos “*Power of Sale*” y los procesos que son más lentos como “*Judicial With Redemption*”

A nivel sudamericano el tema de ejecución de garantías hipotecarias es predominante en el ámbito de la acción judicial y esta ejecución dura entre 12 a 15 meses para Argentina, Chile y Panamá y la historia se pone más dura en los demás países como México, Colombia y Perú.

En el Perú en caso de una deuda hipotecaria, el acreedor que por lo general es un banco, u alguna empresa financiera le ayuda a encontrar o busca algún comprador y coordina con el deudor la venta del inmueble hipotecado esto se realiza en el 10% del total de los casos en el otro 90% se realiza la judicialización y la ejecución de la garantía hipotecaria, hasta llegar al remate de la ejecución forzada el cual se torna lento, inclusive cuando se encuentra en remate.

No entendiendo esto, ya que desde hace mucho tiempo se creó, una vía especial de ejecución en el cual estipula que estos procesos deben de ser expeditivos y céleres respetando el principio de celeridad y economía procesal más aun cuando existe una garantía de por medio.

En los juzgados comerciales de Lima el proceso de ejecución de garantías hipotecarias es lentas e inclusive en la etapa de ejecución forzada los deudores maliciosamente se oponen y realizan artimañas ya conocidas como el cambio de numeración de puerta, el cambio de color del inmueble para que el notificador o a la hora del descerraje los trabajadores judiciales entren en confusión y no se logre cometer lo solicitado por el acreedor el que es recuperar su patrimonio.

Los procesos demoran según el grado de oposición del ejecutado, el proceso de ejecución de garantías dura entre 6 a 36 meses y en casos extremos se puede alargar hasta en 5 años por una defensa malintencionada, adicionalmente el resultado del proceso de ejecución de garantías hipotecarias, tiene otros factores que influyen que el acreedor acelere o demore el proceso, uno de los grandes problemas es la elevada carga procesal, otro factor es la contratación del perito evaluador y la disponibilidad de las salas judiciales para que se efectúe el remate.

Es por ese motivo que en el presente trabajo se demostrará cuán tedioso es enfrentarse a un proceso de ejecución y hacer valer su derecho con la adquisición del bien inmueble hipotecado, por otro lado se obtendrá resultado estadísticos mencionando cuál de las etapas del proceso de ejecución tiene más repercusiones en demorar esta ejecución del proceso.

1.2. Trabajos Previos

Internacional

Verduga (2014). “Las excepciones de puro derecho en juicio ejecutivo”. (Tesis de grado previa a la obtención del título de abogado de los tribunales de La República en la Universidad Regional Autónoma de los Andes “UNIANDES”). Santo Domingo-Ecuador; teniendo como objetivo General Proyectar la Reforma del Artículo 432 del C. P. C. a fin de que se determine con exactitud cuáles son las excepciones de puro derecho que podría plantear el demandado frente a que se hagan efectivos los Principio Constitucionales de Economía y Celeridad Procesal, cuyo enfoque de estudio es cuantitativo, concluyendo que existen juicios ejecutivos la gran mayoría nace muerto, debido a que pocas veces la obligación del ejecutivo, se han cesado por algunos de los mecanismos añadidos o los títulos que se adjunta no son necesariamente convincentes y no es ejecutivo, para contrarrestar ese efecto se debe interponer una excepción de pureza de derecho en los procesos ejecutivos estas excepciones son interpuestas cuando se realiza el remate.

Villano y Mogrovejo (2015). “Formalidades para la validez jurídica de los títulos ejecutivos” (Tesis previa a la obtención del grado de abogado en la Universidad Nacional de Loja).Loja-Ecuador; teniendo como objetivo general realizar un estudio teórico, jurídico, doctrinario, crítico y normativo a los Títulos Ejecutivos en cuanto a su eficacia jurídica en cuanto a la Formalidad Sustancial para su validez y que deba incorporarse en el

Procedimiento Civil, y garantizar su eficacia procedimental; cuyo enfoque de estudio es cuantitativo, concluyendo que la mayoría de títulos ejecutivos son documentos por la cual se le imputa los efectos jurídicos y procesales con relaciona la obligación que se contrajo entre ambas partes, respecto a la presencia del saldo crediticio que los encarna, y que se configura a la entorno del título ejecutivo, por simbolizar un documento que cumple las expectativas de un título valor.

Nacional

Tejada (2017). “Regulación de la causal de contradicción basada en el erróneo cálculo del estado de cuenta de saldo deudor como mecanismo de defensa del ejecutado” (Tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad Privada Antenor Orrego). Trujillo-Perú, teniendo como objetivo general Determinar si la regulación de la causal basada en el erróneo cálculo del estado de cuenta de saldo deudor efectiviza los derechos de defensa e igualdad sustancial en el proceso del ejecutado, cuyo estudio radica en un enfoque cuantitativo, teniendo como hipótesis general: concluyendo, que esta investigación ayudará a otorgar máxima protección a alcance del proceso al que se encuentra obligado, y debido ese tema las parte del proceso prevalecerá con mayor frecuencia el principio de equidad, logrando no solo la protección del derecho a la defensa, sino, ponderar equitativamente las partes, es decir primar el derecho a la igualdad procesar.

Palomino (2016). “Mérito ejecutivo de la liquidación de saldo deudor, en el proceso único de ejecución en el distrito judicial de Lima”. (Tesis para obtener el título de abogado en la Universidad Autónoma del Perú). Lima-Perú, teniendo como objeto Determinar si existe una adecuada motivación en el mérito ejecutivo de la liquidación de saldo deudor emitida por entidades financieras en el proceso único de ejecución del distrito judicial de Lima durante los años 2012 y 2013; cuyo enfoque recurrido es cuantitativo, concluyendo que de las hipótesis emitidas, que prevalece la existencia de un total desconocimiento referente al criterio jurisprudencial que emitió la corte suprema, por la cual lo correcto desprende en admitir a trámite la demanda en merito a que se cumple a cabalidad con lo que se establece en las normas adjetivas civiles respecto al título ejecutado (variable de investigación) el titulo ejecutivo existe en merito a lo estipulado por la Ley General del Sistema Financiero y además para finiquitar se puede adjuntar un documento probatoria que origina el deber del deudor respecto a lo que dicta las jurisprudencia de la corte Suprema.

Castillo (2016). “El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos”. (Tesis para optar el título profesional de abogado en la Universidad de Huánuco). Lima-Perú; teniendo como objetivo General Determinar el arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos, instaurados en los Juzgados Comerciales de Lima periodos 2012 a 2013, cuyo enfoque de investigación es cuantitativo, concluyendo que las entidades bancarias se centran de forma arbitraria e ilegal al exigir y obligar que emitan un pagare incompleto en su llenado, como medio probatorio ante los juzgados, antes que se suscriban para el otorgamiento de una línea crediticia de una entidad financiera, debido a la autonomía que desglosa del pagare, ya que corresponde derechos patrimoniales, independiente de la figura jurídica como el negocio (Contrato de Crédito) y por ende lo que se sucede en el proceso material es distinto al pagare en el derecho procesal.

1.3. Teorías Relacionadas al Tema

Los procesos de Ejecución se ventilan en materia Obligación de dar suma de dinero, por las cuales son aquellos procesos que busca el mejor grado de complacencia por quien posee dicho, en este caso el ejecutante, dicho título valor (Beltrán, 2011, p.134).

Ledesma (2008), mencionó que, los procesos único de ejecución no tiene un único común denominador la constitución o la declaración de una apropiada relación única procesal entre los que conforman partes del proceso, sino busca la complacencia de un derecho ya consolidado y reconocido, mediante un título que cause convicción, que busca dar una mayor solidez a la pretensión de ejecutante, y para la actuación procesal (p. 25).

El termino de ejecución es aquella acción de ejecutar, en otras palabras de efectuar, cumplir, y entregar en realidad un derecho, señalando que la ejecución es considerada la realización el cumplimiento y la afectación de algún hecho por ejecutar, en poner en práctica alguna actividad, logrando obtener un concepto de ejecución que se hace notorio dentro del proceso civil, que se trata de hacer cumplir una obligación celebrada o durante y culminada el proceso mediante una sentencia. Siendo así ubicada posteriormente a la fase de conocimiento. (Chanamé, 2016 p. 85)

Es trascendente y significativa el título ejecutivo, debido a que posibilita el génesis del processus iudici, en su etapa de ejecución. El titulo ejecutivo involucra un trámite muy

abreviado en el proceso, en la acción y en la jurisdicción. Debido a la persecución del derecho, es una labor con mayor eficiencia y de forma inmediata más el alcance apropiado. La operatividad del título conlleva a una exigibilidad en las tareas que compete a las partes y la etapa del enjuiciamiento jurisdiccional, por las cuales se ofrece la ejecución. (Montero, 2012, p.164)

Según nuestro código civil, el proceso de ejecución es tramitado dentro del proceso único de ejecución, teniendo dos significativas finalidades; la primera una finalidad inmediata, prima la obligación de los ejecutados (Deudor) que realice el pago de la obligación que ostenta con los intereses, costos y costas, para lo cual se debe recurrir con el debido emplazamiento a los ejecutados, el auto que contemple y obligue el pago y darles un plazo razonable para que cumpla con el pago; en segundo lugar, finalidad mediata, que contempla que en el modo que los ejecutados no efectúen el pago íntegro con todo lo arrastrado, debe surtir efecto con la ejecución forzada, vale decir, el remate del bien entregado garantía, cuyo fin puede alcanzar ser propietario hipotecario o la subasta para recuperar el bien que tiene por cobrar, o quizás recuperar el dinero prestado. (Ticona, 1996, p. 127)

El perfil coactivo que sostiene las normas jurídicas y el monopolio jurisdiccional obliga que el Estado busque otro mecanismo para hacer cumplir las diversas resoluciones que emiten sus tribunales; por eso entrega facultades jurisdiccionales a los jueces para todo tipos de proceso hagan ejecutar por el juzgado, quienes deban hacer cumplir la ley según corresponda, aplicando las normas de su competencia y los procedimientos lo determinen. (Torres, 2014, p. 132)

Entre los participantes dentro del proceso de ejecución de garantía hipotecaria que participan en la relación jurídica material y son parte de la relación jurídica procesal; el ejecutante, quien ostenta el rol de acreedor hipotecario, el ejecutado, quien será catalogado como deudor hipotecario, el co ejecutado; quien asumirá el rol de constituyente de la hipoteca cuando es diferente al deudor, nombrado como garante hipotecario, o también puede ser un fiador con el rol de co ejecutado. De otro lado, también hace presencia el llamado acreedor hipotecario; que en el proceso judicial se involucra como parte ejecutante, cuya legitimidad para obrar se ubica respaldada por el derecho del acreedor hipotecario. (Hinostroza, 2006, p. 211)

De este modo se puede discurrir que esos tipos de proceso de obligación puesta a cobro, debe de ostentar de un documento que en su forma tenga la condición de un título ejecutivo, según nuestro el código adjetivo civil, o alguna ley en particular o como lo señala que ni bien la obligación este inmiscuida en una escritura pública de constitución (Chamorro, 1994, p. 176).

Asimismo, el título puede ser parte de una Escritura pública de hipoteca y en otros casos sea perfeccionado por otro documento de naturaleza ejecutiva. La labor de establecer cuál es el título que corresponde entablar en los proceso de ejecución de garantía y cuáles son las precisadas formalidades y funciones que se deben de cumplir en el proceso, el correspondiente pago del deudor, es una perspectiva abstracta que tiene que analizarlo nuestra Corte Suprema, la cual, a la brevedad posible. (Chamorro, 1994, p. 178)

Gutiérrez (2000), explicó que para la presencia de los requisitos de los títulos de carácter ejecutivos con carácter de legitimación, con un grado de obligación cierta, con característica de certeza, expresa siendo exigible (p. 45), definiendo a las siguientes:

La legitimación es de carácter exigible, donde se encuentra incorporado en los títulos valores y con el reconocimiento de un derecho a favor del ejecutante o poseedor del título; de este modo, la obligación del título valor debe de contener certeza, siendo aquella que no brinda ningún tipo de duda respecto a los elementos considerativos, y subjetivos. Considera que debe ser expresa, este requisito es de suma importancia tomado por el código colombiano, por la cual no puede prevalecer una obligación con certeza si no se encuentra expresa, Para finiquitar, tiene que ser exigible el título valor, debido a que no se deben encontrar con vencimiento y/o no se hallan supeditadas a condición. (Gutiérrez, 2000, p.47).

Ariano (1996), señaló que, los requisitos para la configuración del título valor, debe de ser cierta, expresa, exigible, sin embargo considera importante como un requisito a la liquidez, prevaleciendo al valor pecuniario, referente a será liquido cuando se determine el monto del título valor, ya que puede causar efectos por su incumplimiento como los intereses moratorios y compensatorios, como costas y costos del proceso, por la cual el especialista legal en su ejercicio de sus funciones ejecuta la liquidación cual debe ser autorizada y aprobada por el juez.

Alvarado (2009), acotó que, la ejecución prevalece su acción en si misma, en el campo jurídico, la literatura de la palabra tiene un amplio significado con mayor relevancia, cuya finalidad es obligar a alguien a realizar alguna actividad de carácter estricto de hacer o de dar. (p.78)

Chanamé (2016), indicó que, el termino de ejecución, hace mención al cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional a mediado del proceso en ejercicio de las funciones, determinando el termino forzoso de obligatorio cumplimiento. Ante ello se puede deducir, que la obligación de la ejecución forzada deriva de la obligatoriedad del deudor en tener que cumplir por lo dispuesto por el órgano jurisdiccional (p.332)

La ejecución forzada, presupone la ejecución del apercibimiento, configurado en el mandato de ejecución. Asimismo, señala que la ejecución forzada comprende la diligencia del remate, el adjudicatario del pago, y el mismo pago. (Ledesma, 2008, p. 98)

El incumplimiento por parte del acreedor, ocasionaría el embargo de sus bienes muebles o inmuebles, por la cual es la etapa donde se logra la satisfacción del acreedor recuperando el monto designado a través de la ejecución forzosa. De tal forma, so mecanismo para proteger y resguardar el bien materia de ejecución forzosa para la complacencia de sus intereses, por la vía correspondiente. Según nuestro código el remate es definido, como una vía por la cual se genera la venta forzada y con eso conlleva el pago de la obligación. (Gimeno, 2007, p. 169)

Gimeno (2007), señaló que, en caso que concurra la existencia de los bienes de los deudores, de ello, manifestó que el remate es la forma más idónea debe iniciarse la ejecución forzosa; comprendido como un cumulo de actos donde se menciona la tasación, su aprobación, convocatoria, la publicidad, el pago del saldo, cuando se cumple con todos estos actos se configura y agota el remate, en caso que ninguna persona se apersones, en este caso postores, se obtiene la nulidad del remate judicial (p. 170).

La adjudicación del pago, es definida como aquel acto que se puede dar de dos manera, el remate, o la frustración de este, siendo la publicidad una formalidad y si se genera por tercera vez la convocatoria, y no se encuentra ningún resultado, en estos casos postores, por lo cual el acreedor al cumplir el plazo de diez días debe solicitar la adjudicación del bien, si el bien supera el valor del crédito lo que se puede hacer es pagar el monto indicado

en un bien inmueble, en el caso de un bien mueble el juez dictara de oficio la adjudicación inmediata, pero en la práctica esto puede durar hasta 1 año (Ledesma, 2008. p.56)

Lafuente (2006) mencionó que, la hipoteca es una institución jurídica que si bien está contemplada en nuestro código civil, en la cual estipula los presupuestos para su eficacia y su validez; la misma que produce una infinidad de efectos dentro del proceso civil. Es aquí en el que ubicamos un aspecto dinámico con relación a la hipoteca, sobre todo los que regulan los procesos de ejecución de garantía, uno de los medios de recuperación del garantizado es el remate, pero en el Perú es una etapa que puede durar mucho tiempo (p. 143)

Zavaleta (2007), indicó que la garantía hipotecaria es aquella herramienta por la cual se resguarda la eficiente y debida realización de la obligación, cuando el deudor no desea cumplir con su obligación en los términos celebrados, de forma que su incumplimiento puede servir para que se haga efectiva la garantía en la vía que ya se encuentra consagrada donde se lleva los procesos hipotecarios o quizás en la ordinaria mercantil, porque en la última vía el garante hipotecario tiene todo el pleno derecho de ser escuchado con las diversas formalidades que corresponda del procedimiento y así no se obstruya su derecho de defensa; mucho más aun cuando la garantía hipotecaria es un deber accesorio referente a la obligación principal, el garante hipotecario puede obtener la denominación de deudor principal frente al acreedor debido a que se trata de una obligación solidaria y va a responder en relación al pago de la obligación principal, con la finalidad que se cumpla con la exigibilidad y hasta con el valor total del inmueble con el que se ha garantizado el bien inmueble ahora siempre es difícil pagar o consignar cuando existe un proceso de ejecución de garantías.

Es criterioso que la garantía que ha sido exigida por una entidad financiera contemple el precio del capital que ha sido cedido en préstamo, más los intereses que generan como efectos, los deducibles gastos de recobro que conduzca el cobro judicial o extrajudicial, en caso de incumplimiento por parte del deudor; constitución de hipotecas. La hipoteca abierta es una típica garantía utilizada por las diversas instituciones financieras en sus operaciones de crédito con el propósito de garantizar los diversos deberes, que pueden ser de carácter simples o sometidas y puras según corresponda como a plazo o condición, actuales o futuras, civiles o quizás comerciales entre otros, que se contraiga el sujeto señalado en ello. (Verduga, 2014, p. 131)

Es correcto destacar la necesidad que las entidades financieras cuentan con seguridades solidas en sus diversas operaciones de crédito, que en sus causas la ponen envueltas del riesgo que personifica la posible carencia económicas de sus deudores, permitiéndoles, en un instante dado, solucionar los deberes a su favor y así gestionar el reembolso de los fondos situados para el desenvolvimiento de las actividades. (Lafuente, 2006, p.125)

La cancelación se debe realizar a través del remate, logrando obtener el dinero de ello, procediendo realizar el pago de la deuda del acreedor, por el cual el magistrado deberá dictar autorización para la aprobación de la liquidación, efectuaba por el especialista judicial donde se determinara un monto principal, el interés de costos y costas. (Ledesma, 2008, p. 98).

Ariano (2016). Preciso que el legislador al incorporar un proceso de carácter especial de ejecución de garantías reales, no se sabe con exactitud cuál es los motivo, si por descuido, según el artículo 720° del Código adjetivo (Civil), muy a contrario de lo que estipula el artículo 693° (para el proceso ejecutivo) y asimismo el artículo 713° (para la ejecución de resoluciones judiciales), todos estos nos habla, de los procesos de ejecución, y en mérito de cual se podrá promover la ejecución de garantías, a estar que solo nos señalaba, con una secuencia de documentos que debe estar anexada en la demanda sin que se dejará plasmado que de todos esos documentos algunos fueran el título. Es necesario tener en cuenta que en otros tipos de Códigos procesales ha tomado en consideración ejecuciones especiales (Hipotecarias o prendarias), y siempre se va a exigir, el acto constitutivo de la garantía específica que se pretende del título (p. 95).

Es corriente hablar del proceso de ejecución, dirigiéndose a las diversas especialidades al título y a los constantes documentos que se debe de adjuntar a las mismas. En los procesos de ejecución hipotecaria tiene una exclusiva dirección a lo que se determina la ejecución por saldo común (En particular la hipoteca en garantía de cuenta corriente de crédito artículo 572 y 573) y de este modo el cálculo oportuno del interés variable (574 LEC). En La Ley menciona que el titulo ejecutivo es aquella escritura pública, no la certificación en base al registro. (Montero, 2014, p. 13).

El acreedor que dispone de una escritura de formación de hipoteca cumpliendo a cabalidad con los presupuestos procesales del art. 682, acudiendo al proceso especial, pero cuando no se crea esos presupuestos o habiéndose formulados no se instale el proceso de ejecución común (Montero, 2014, p. 13).

Los presupuestos del Art 683, es meritorio que el acreedor pueda empezar con un proceso de ejecución especial, criterios que pueden basarse en el valor del bien hipotecado; en consecuencia, es viable que existan criterios que suelen centrar en el valor del bien hipotecado, en consecuencia, si se valora que la estima del mismo, eso va a producir en el la realización forzosa (en la subasta, normalmente) y sea insuficiente para poder cubrir con el importe del crédito, en la parte que es amparada con el bien hipotecado, es necesario acudir a la ejecución común. Esta alternativa de asistir al proceso común estaba contemplada en la Ley de Hipoteca como en la Ley de Hipoteca inmobiliaria. En el primero hace referencia al juicio ejecutivo, como aquella ejecución común y el segundo según su art 81° hace mención a los proceso de la Ley de ejecución común dada a la generalidad de la remisión. (Montero, 2014, p. 2).

Villanueva (2016).Las presunciones legales con excesivamente donde descansan el abuso de la buena fe y la debida diligencia del acreedor y deudor, la jurisprudencia obsoleta, los contratos asimétricos, excesivo de onerosidad y lesividad, las inobservancias formales a nivel registral, notarial y contractual, y concursal. Asimismo añadido a las normas de sistema financiero- bancario por la cual se encuentra mayor abuso de asimetría normativa en favor del acreedor, los embargos carente de motivación y de criterio, remates sin ningún tipo de notificaciones de terceros excluyentes, cobranzas a nivel coactiva y conflictivas, recursos o medios impugnatorios o contradicciones temerarias y maliciosas en donde se busca la prescripción o alcanzar la dubitatividad razonable respecto a la legitimidad del mérito ejecutivo del documento entre otros (p. 3)

Lando y Rouse (2014), mencionaron quasi en una de las partes incumplen con sus obligaciones, caso como la entrega tardía, incompleta o defectuosa de los productos, la otra parte afectada puede reclamar o exigir su ejecución por parte de incumplimiento, siempre y cuando se vaya en conformidad del contrato (p 38).

Lando y Rouse (2014), señalaron que el estado impartirá sanción al sujeto que incumpla el contrato, por ejemplo multas, sanciones, intereses. De esta conceptualización se plasma una tesis conocida como las normas de propiedad versus las normas de daños y perjuicios: si realmente la sanción merece un pago a la reparación, equivaliendo a un pardo de la pérdida de la parte ejecutante, y pagada a esta parte, la ejecución forzada se vuelve imprescindible (su forma e la liquidación) de una entrega de resarcimiento por daños y perjuicios. Para evitar eso se puede definir la ejecución forzada como una norma que

sanciona la no ejecución de una obligación a través de una sanción drástica, también se puede decir que es una regla de propiedad e indemnización de daños y perjuicios como una regla de responsabilidad. (p 40).

En el Perú, el sistema judicial para empezar un proceso judicial de ejecución de garantías tiene un periodo de duración de más de dos años si es que el deudor no toma la decisión y la actitud beligerante en el proceso (Luy y Arrieta, 2010, p. 4).

Desde un primer lugar el deudor puede apelar a la resolución del juez de primera instancia para prolongar el proceso hasta un año para que pueda ser resuelto. Si el deudor decide interponer recursos impugnatorios, en este caso apelar tardará entre 6 a 8 meses para resolverse. Finalmente el deudor puede casar llevando el proceso a la Corte Suprema, lo que durará un periodo de 1 a 2 años para el veredicto final. Normalmente el proceso tiene un periodo de 9 meses a 3 años y medio en promedio, durante ese periodo la propiedad el usufructo de la garantía continúan en el poder del deudor, lo que va a generar una desvaloración acelerada de los bienes inmuebles y la casi pérdida total del valor de bienes muebles. (Luy y Arrieta, 2010, p. 6).

La hipoteca es una institución que si bien se encuentra regulada en el Código civil, en la cual descansan los presupuestos para su validez y eficacia; de este modo, que la misma desenvuelva sus consecuencia con demasiada amplitud dentro de los procesos civiles. Es preciso indicar que se encuentra el aspecto dinámico de la hipoteca, respecto a todos los procesos de ejecución de garantía (Hurtado, 2014, p.10)

Simplemente se da por iniciado el proceso ejecutivo en mérito de un título ejecutivo, lo que se encuentran enmarcado en el artículo 693.3; debiéndose indicar el contenido en el mencionado artículo no es de carácter taxativo, pues existe otras leyes que le puede servir para investirlo con la potestad de título valor a otros documentos. De otro modo, es indispensable que el deber inmerso en el título ejecutivo sea cierta, expresa y exigible; siempre que se base en obligaciones de dar suma de dinero, es menester que dicha obligación sea líquida y liquidable mediante comunes operaciones matemáticas..(Berinzonce, 2012, p4).

Unas de las dificultades teórica se plasma con el suceso de que la tutela de ejecución pretende hacer efectivo el interés jurídicamente protegido del ejecutante, si se parte de un derecho no es necesario una declaración (que sea acertada) judicialmente. El proceso de

ejecución tiende a la actuación de la mera voluntad solida del derecho propiamente reconocida, vale decir, necesariamente busca una resolución que cause satisfacción. Por este motivo que el fin de este proceso termina con la satisfacción del ejecutante (Hurtado, 2014, p.13).

1.4. Problemas

Problema general

¿Cómo se está desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?

Problema específico

¿Cómo se está desarrollando la consignación de pago del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?

¿Cómo se está desarrollando el remate del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?

¿Cómo se está desarrollando la adjudicación del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?

1.5. Justificación

Justificación Práctica:

Esta investigación es importante porque en la actualidad, los procesos de ejecución según la norma adjetiva se debe de cumplir a cabalidad con los plazos establecidos, por ese motivo el proceso debe de demorarse tan solo 30 días, pero en la actualidad, estos procesos se pueden demorar hasta 3 años haciendo del proceso de ejecución lento, dilatándolo en todos sus extremos, y en casos superlativos se puede alargar hasta en 5 años por una defensa malintencionada y abusiva; adicionalmente el resultado del proceso de ejecución de garantías hipotecarias, tiene otros factores que influyen que el acreedor acelere o

demore el proceso, uno de los grandes problemas es la elevada carga procesal, otro factor es la contratación del perito evaluador y la disponibilidad de las salas judiciales para que se efectúe el remate, la determinación de la competencia, el desempeño laboral de los operadores de justicia, entre otros.

En los juzgados comerciales de Lima y afines, el proceso de ejecución de garantías hipotecarias son lentas, dilatorias e inclusive en la etapa de ejecución forzada los deudores maliciosamente se oponen y realizan artimañas ya conocidas como el cambio de numeración de puerta, el cambio de color del inmueble, el cambio de la caja de luz, para que el personal de notificación a la hora del descerraje los trabajadores judiciales entren en confusión y no se logre cometer lo solicitado por el acreedor el que es recuperar su patrimonio.

Por otro lado se procederá en describir como se está desarrollando la etapa de la ejecución forzada en los procesos de garantías hipotecarias, en la cual se viene llevando en la unidad básica del proceso, en este caso un demandante, demandado y la presentación del título ejecutivo, para poder observar la eficiencia de la ejecución forzada en los procesos ejecutivos, a fin de lograr obtener información de cómo se encuentra actuando el órgano jurisdiccional en relación a los juzgados comerciales.

Para que un a economía florezca y dejar atrás la crisis que azoto a nuestro país, se debe de tener un proceso de ejecución de garantías que cumpla las garantías internacionales es decir, que se sentencie de manera expedita.

Justificación Teórica:

Ledesma (2008), mencionó que, los proceso único de ejecución no tiene un único común denominador la constitución o la declaración de una apropiada relación única procesal entre los que conforman partes del proceso, sino busca la complacencia de un derecho ya consolidado y reconocido, mediante un título que cause convicción, que busca dar una mayor solidez a la pretensión de ejecutante, y para la actuación procesal. (p. 25)

Para el sostenimiento académico en el desarrollo de la investigación, nos sujetamos en la teoría de Ledesma que define a nuestra variable correspondiente a la ejecución forzada, presupone una ejecución del apercibimiento, configurado en el mandato de ejecución. Asimismo, señala que la ejecución forzada comprende la diligencia del remate, la

adjudicatario del pago, y el mismo pago, que se asume como un factor principal para la obtención de nuestros resultados, y el objetivo que queremos llegar.

El proceso de ejecución de es aquella actividad por la cual los órganos competentes tratan de prevalecer en su plena existencia de carácter coactivo una respuesta basada en la praxis, equitativo a aquel que habría debido generar en otro individuo, en obediencia de una obligación jurídica. Es pues, aquel medio por el cual el orden jurídico reacciona ante una vulneración de alguna norma jurídica concreta, de la cual se desprende la obligación de un establecida conducta de un individuo a favor de otro (Cárdenas, 2015, p. 102).

De este modo se puede discurrir que esos tipos de proceso de obligación puesta a cobro, debe de ostentar de un documento que en su forma tenga la condición de un título ejecutivo, según nuestro el código adjetivo civil, o alguna ley en particular o como lo señala que ni bien la obligación este inmiscuida en una escritura pública de constitución (Chamorro, 1994, p. 176).

Esta teoría complementa a la teoría que se está aplicando para la realización de nuestra investigación por la cual se coincide que el proceso de ejecución es aquel rol judicial hacer prevalecer la obligación jurídica que consta amparada por cualquier tipo de título o garantías reales, que compromete un conjunto de diligencias como factores principales para la efectivizarían del proceso por parte del acreedor para la recuperación de su dinero que ha sido parte de algún préstamo.

Justificación metodológica:

Esta investigación se desarrolló desde un enfoque cuantitativo y de un método deductivo, se creó un instrumento que nos ayudó a cumplir nuestros objetivos trazados. Para lograr el resultado en la presente investigación resulta de suma importancia la aplicación de instrumentos y técnicas que ayudaran a cumplir con el objetivo de describir como se viene desarrollando la etapa de la ejecución forzada, aplicado desde un nivel descriptivo, esta descripción se realizara, mediante los resultados que se obtengan de las encuestas dirigidas al problema en mención, mediante la técnica de la encuesta y con el instrumento que es el cuestionario, que es un grupo de preguntas que va dirigido a la variable de estudio.

1.6. Hipótesis

Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalaron que en las investigaciones descriptivas por lo general no llevan hipótesis, solo llevara hipótesis si en la descripción supusieran una predicción.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Describir cómo se está desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.

Objetivos Específicos

Identificar cómo se está desarrollando la consignación de pago de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.

Describir cómo se está desarrollando el remate de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.

Identificar cómo se esta desarrollando la adjudicación de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?

Método

2.1 Diseño de investigación

Diseño

El diseño basado en el presente trabajo es, no experimental de corte Transeccional de tipo descriptivo, por donde se visualiza e inspecciona los diversos efectos que producen los fenómenos de la variable, no siendo apto a manipularse la variable, el recabar datos cuya realización se hace en un mismo instante. El propósito se sujeta en conocer la frecuencia o nivel de asociación que pueda presentar la variable. (Hernández, Fernández y Baptista. 2014, p.80)

Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo básica, catalogada también como pura, destinado a incorporar y amplia nuevos conocimientos que parten de las variables, debido a que es puramente teórico. (Carrasco, 2010, p.8).

Enfoque

Hernández et al. (2014), acotaron que el enfoque cuantitativo, se basa en la práctica común de obtener resultados de la investigación en base a instrumentos estadísticos, por la cual nuestra variables desglosadas hasta los ítems serán medibles, el enfoque cuantitativo se refiere porque demostraremos los resultados estadísticos mediante resultados estrictamente estadísticos (p.4).

Método

Tamayo (2013), el método a emplear es el deductivo por que va de lo general a lo particular (p. 35).

Alcance

Hernández et al. (2014), el alcance es descriptivo por que se describirá la variable y el problema en mención (p.85).

2.2 Variables, operacionalización

Variable

Hernández et al. (2014), conceptualizaron como aquellas unidades que pueden estar en constantes cambios con capacidad de ser medibles u observada, así también, al formularse con otras similares podrán obtener hipótesis. (p. 105).

Operacionalización

Hernández et al. (2014), consideraron como la desintegración de carácter conceptual y operacional por donde se llegará a formular los ítems para que puedan ser aptos a medición.(p. 211).

Variable: La Ejecución Forzada

Definición conceptual:

Chanamé (2016), indicó que, el termino de ejecución, hace mención al cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional a mediado del proceso en ejercicio de las funciones, determinando el termino forzoso de obligatorio cumplimiento. Ante ello se puede deducir, que la obligación de la ejecución forzada deriva de la obligatoriedad del deudor en tener que cumplir por lo dispuesto por el órgano jurisdiccional (p.332).

Definición operacional

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable que es “la ejecución forzada”, el cual se ha dimensionado de la siguiente forma: la consignación de pago, el remate y la adjudicación con sus respectivos indicadores El instrumento cuenta con 26 preguntas.

Tabla1. La operacionalización de la variable *Ejecución forzada*

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Likert
	Chanamé (2016), indicó que, el termino de ejecución, hace mención al	El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario,	Dimensión 1: Consignación de pago Indicador: No quisiera		1

La ejecución forzada	cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional a mediado del proceso en ejercicio de las funciones, determinando el termino forzoso de obligatorio cumplimiento. Ante ello se puede deducir, que la obligación de la ejecución forzada deriva de la obligatoriedad del deudor en tener que cumplir por lo dispuesto por el órgano jurisdiccional (p.332)	siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable que es “la ejecución forzada”, el cual se ha dimensionado de la siguiente forma: la cesante El instrumento cuenta con 15	recibir el pago		completamente de acuerdo 2 De acuerdo 3 NS/NO 4 En Desacuerdo 5 Completamente en desacuerdo
			Indicador: Por ausencia		
			Indicador: Por que se perdió el título de la deuda		
			Dimensión 2: El Remate		
			Indicador: Tasacion		
			Indicador: Aprobacion de lo tasado		
			Indicador: Convocatoria de remate		
			Indicador: Publicidad		
			Indicador: Acto de remate		
			Dimensión 3: La adjudicación		
			Indicador: De bien mueble		
			Indicador: De bien inmueble		

Fuente:Elaboración propia

2.3 Población y muestra

Población

Hernández et al. (2014), definieron como aquel grupo de personas con una misma peculiaridad filtrando como circunstancia de tiempo, espacio, y lugar. Teniendo como consecuencia su delimitación próximos a ser medibles.

Para nuestra investigación la población serán los trabajadores judiciales de los juzgados comerciales de Lima que son 46 trabajadores judiciales entre secretarios judiciales, especialistas y jueces.

Muestra

Hernández et al. (2014), definieron que la muestra es una porción de la población, y puede ser probabilística como no probabilística, para este trabajo en mención, la muestra es no probabilística.

Como muestra tenemos a 36 personas

Tabla 2 *cuadro de población de trabajadores judiciales de los juzgados comerciales*

Profesionales	N°
Jueces Especializados en Comercial	7
Practicantes	6
Auxiliares	4
Administradores	2
Secretarios judiciales	14
Especialistas	13
Total	46

Fuente: *Elaboración propia*

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Las técnicas de investigación que utilizamos son las encuestas y la observación de base de datos donde las encuestas es definida como un procedimiento la cual se utiliza para recopilar datos mediante el instrumento que para esta investigación es un cuestionario. (Hernández et al., 2010, p. 105).

Otra de las técnicas de investigación que utilizamos es el análisis documental; donde se utilizó libros, normas y jurisprudencia como fuente primaria; y como fuentes secundarias, fichas bibliográficas y fichas electrónicas.

Instrumento

El instrumento que se utiliza es el cuestionario, que es un conjunto de preguntas que va dirigido al tema.

Según Tamayo (2007), nos indica que las técnicas e instrumentos que se usan para la recolección de datos, son la especificación concreta de como realizaremos el proyecto de investigación, de acuerdo a las encuestas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (p.166).

El instrumento es un medio que tiene como propósito recabar información, a través de un conjunto de preguntas que forman parte del desglose de nuestras variables, para que otras personas puedan opinar respecto al estudio de investigación.(Hernández et al., 2010, p. 105).

Respecto al cuestionario; Hernández (2014), señala que consiste en la recolección de datos pertinentes sobre nuestras variables de las unidades de muestreo; a través de un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico y respecto de nuestras variables a medir dirigidas a la muestra obtenida; en este caso los 36 funcionarios encargados de las tasaciones comerciales de los predios a expropiar.

2.5.Validez y Confiabilidad del instrumento

Validez

La validez es el nivel de viabilidad en la que se encuentra nuestros instrumentos a través de las nociones de los especialistas, para que después empecemos a recolectar la información necesaria para la obtención de resultados. (Hernández et al. 2014, p. 200).

Validez de contenido: Díaz y Luna (2014), señalaron que se refiere a las medidas de un test tomadas en su conjunto que representan una muestra adecuada y representativa de los contenidos de dominio previamente definido y delimitado que se pretende examinar (p.161)

Validez de constructo: Díaz y Luna (2014), manifestaron que a la confirmación científica del test son relacionadas directamente con el tema a investigar, y las variables que se pretendan medir (p.162).

Validez de criterio:Se refiere al grado en que aparentemente un instrumento mide la variable de estudio, de acuerdo a la experiencia de personas altamente calificadas (Hernández et al., 2014, p.204)

Este procedimiento se llevó a cabo con la aplicación de los instrumentos que fueron aplicados mediante la recolección de los datos obtenidos en la tabla debidamente validada por el juicio de los expertos. Según como se puede apreciar con los siguientes resultados:

Tabla 3. *Cuadro de validación del instrumento según relación de los expertos*

N.º	Experto	Especialidad	Calificación
1	Carrasco Salazar Charlie	Mg. Derecho Civil	92%
2	Valdivia Cotrina Martin Esteban	Mg. Derecho Civil	96%
3	Guerra Campos Jefferson Williams	Civilista	88%
4	Camarena Martínez Paul Clemente	Civilista	80%
5	Palomino Gonzales Lutgarda	Metodóloga	85%

Fuente: *Elaboración propia*

Confiabilidad

La confiabilidad es el grado de fiabilidad de un instrumento el SPSS mide la redundancia mediante el ALPHA DE CRONBACH. (Hernández et al. 2014, p. 200).

La confiabilidad es un instrumento de mediación que muestra ser válido y confiable para determinar los Ítems incorporados en los cuestionarios. (Hernández et al. 2014, p. 294).

Tabla 4. *Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach*

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Confiable
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Fuente: *Hernández et al*

Análisis de confiabilidad de la variable 1 control interno

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)
 K : El número de preguntas o ítems.

Variable: Proceso de Ejecución Forzada

Tabla 5. *Tabla de resumen de casos*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	36	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	36	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Fuente SPSS 24

Tabla 6. *Confiabilidad de la variable*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,889	25

Fuente SPSS 24

Interpretación

Para las 25 preguntas se tiene una fiabilidad muy alta según la tabla categórica.

Tabla 7. *Confiabilidad de pregunta por pregunta*

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	57,31	175,533	,571	,883
P2	56,19	163,190	,792	,875
P3	56,61	164,816	,793	,876
P4	56,14	158,637	,783	,875
P5	55,44	172,025	,482	,884
P6	55,14	172,637	,431	,886
P7	55,92	171,621	,442	,886

P8	56,19	165,475	,899	,874
P9	55,11	188,673	-,012	,897
P10	55,72	158,149	,720	,877
P11	55,53	164,428	,580	,882
P12	55,50	177,571	,313	,889
P13	54,78	175,949	,421	,886
P14	56,31	161,361	,893	,873
P15	56,06	175,311	,452	,885
P16	57,36	189,266	,004	,892
P17	57,19	178,218	,627	,883
P18	57,28	187,292	,094	,891
P19	56,97	182,999	,331	,888
P20	57,31	188,561	,027	,892
P21	56,89	182,959	,358	,887
P22	57,08	181,564	,446	,886
P23	57,33	185,543	,204	,889
P24	57,47	180,485	,527	,885
P25	57,17	185,514	,176	,890

Fuente SPSS 24

2.4 Métodos de análisis de datos:

La obtención de datos se realizará con el programa del SPSS, con una fórmula binomial, en un trabajo en conjunto con el grado de validez, confiabilidad, la aplicación del alfa de Crombach, con la finalidad de adquirir información de los fenómenos acto seguido se hará uso del estadígrafo, con la finalidad de revelar los resultados se utilizará el instrumento estadístico solo para describir el problema general y los problemas específicos.

El obtener la información es de necesidad procesarlo, ejecutarlo en base a una cuantificación meramente matemática, al cual el investigador permite alcanzar las conclusiones en referencia a las hipótesis planteada en el trabajo de investigación (Hernández et. al 2014.p. 270).

2.5. Aspectos éticos

El trabajo cumple con los requisitos solicitados por la universidad, citando correctamente, utilizando el APA con la finalidad que toda la información sea rastreable también se utilizó jurisprudencias relevantes con el permiso de los especialistas de turno

Según Sierra (2015), Señaló que los aspectos éticos son las actuaciones personales que realiza el investigador a la hora de desarrollar su tesis, también menciona el autor que el aspecto ético tiene que ver con la obediencia a las disposiciones de la institución educativa.

Para la concretización del siguiente trabajo se tomaron en cuenta lo siguientes principios:

Confidencialidad: Tanto para los partícipes, como para los informadores realizan la información de seguridad con la finalidad de llevar a cabo esta investigación.

Objetividad: Los análisis realizados en la investigación son en base a criterios propio de los investigadores teniendo como base la imparcialidad.

Originalidad: Se verá reflejada cuando se citan a los autores y se colocan las biografías demostrando así la ausencia de algún plagio intelectual.

Resultados

Tabla 8. *Frecuencia de Proceso de ejecución forzada*

PROCESO.DE.EJECUCION.FORZADA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	25	69,4%	69,4%	69,4%
	DE ACUERDO	9	25,0%	25,0%	94,4%
	EN DESACUERDO	1	2,8%	2,8%	97,2%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,8%	2,8%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%	

Fuente SPSS 24

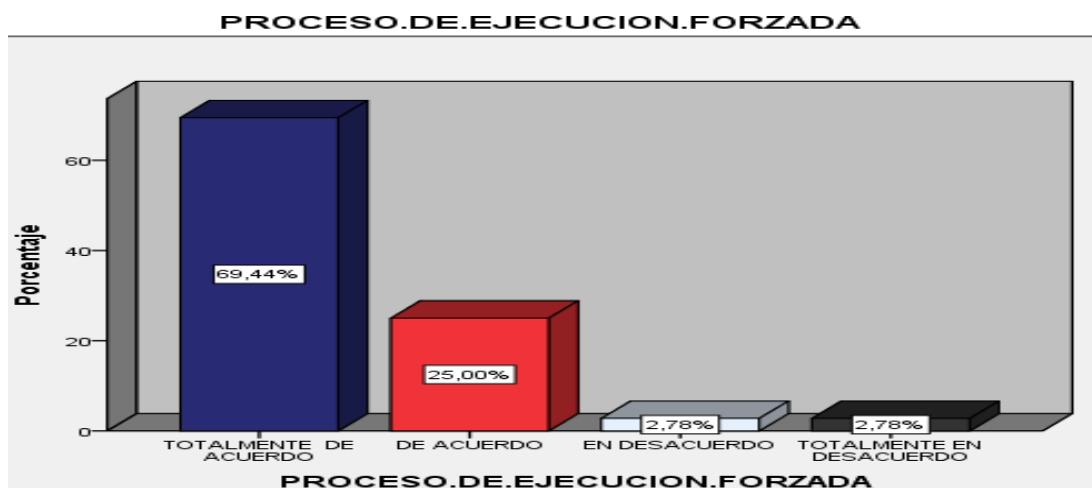


Gráfico 1 de frecuencias del proceso de ejecución forzada

INTERPRETACION:

NOTA:

En la *Tabla 8y Gráfico 1*, se observa la frecuencia agrupada que 25 personas encuestadas con representación del 69.44% indicaron estar totalmente de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta y 9 personas con una representación del 25% mencionaron que están de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por ultimo solo dos persona del total encuestados con una representación del 2.78% , manifestaron uno estar en desacuerdo y otro en total desacuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta.

Tabla 9. Frecuencia de Remate del bien

		REMATE			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	5	13,9%	13,9%	13,9%
	DE ACUERDO	19	52,8%	52,8%	66,7%
	NR/NS	3	8,3%	8,3%	75,0%
	EN DESACUERDO	5	13,9%	13,9%	88,9%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	11,1%	11,1%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%	

Fuente SPSS 24

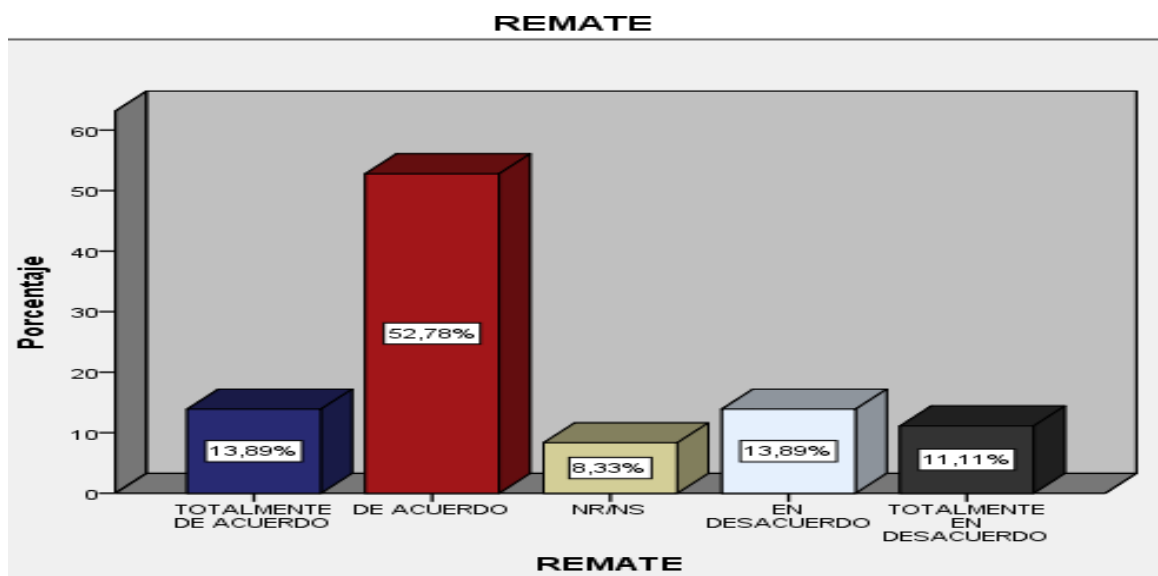


Gráfico 2 de frecuencias remate del predio

INTERPRETACION:

NOTA:

En la *Tabla 9* y *Gráfico 2*, se observa la frecuencia agrupada que 5 personas encuestadas con representación del 13,89% indicaron estar totalmente de acuerdo que el remate en los juzgados comerciales de Lima son lentos y por otro lado 19 personas con una representación del 52,8% mencionaron que están de acuerdo que la etapa de remate en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por otro lado solo 3 personas en representación de 8,33% no saben no responden, por ultimo 5 personas del total encuestados con una representación del 13,9% , manifestaron estar en desacuerdo que la etapa de remate en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta.

Tabla 10. *Frecuencia de Consignación de pago*

		CONSIGNACION.DE.PAGO			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	12	33,3%	33,3%	33,3%
	DE ACUERDO	15	41,7%	41,7%	75,0%
	NR/NS	2	5,6%	5,6%	80,6%
	EN DESACUERDO	6	16,7%	16,7%	97,2%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	2,8%	2,8%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0	

Fuente SPSS 24



Gráfico3 de frecuencias sobre consignación de pago

INTERPRETACION:

NOTA:

En la *Tabla 10* y *Gráfico 3*, se observa la frecuencia agrupada que 12 personas encuestadas con representación del 33.33% indicaron estar totalmente de acuerdo que la consignación en los juzgados comerciales de Lima es lenta y 15 personas con una representación del 41.67% mencionaron que están de acuerdo que la consignación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por otro lado 2 personas representadas en 5.56 % no responden no saben, por ultimo solo 6 personas del total encuestados con una representación del 16.67% , manifestaron estar en desacuerdo y 1 persona representada en 2.78% se encuentran totalmente en desacuerdo, que la consignación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta.

Tabla 11. *Frecuencia de Adjudicación del bien*

		ADJUDICACION			
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	TOTALMENTE DE ACUERDO	8	22,2%	22,2%	22,2%
	DE ACUERDO	16	44,4%	44,4%	66,7%
	NR/NS	1	2,8%	2,8%	69,4%
	EN DESACUERDO	4	11,1%	11,1%	80,6%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	19,4%	19,4%	100,0%
	Total	36	100,0%	100,0%	

Fuente SPSS 24



Gráfico 4 de frecuencias de adjudicación

INTERPRETACION:

NOTA:

En la *Tabla 11* y *Gráfico 4*, se observa la frecuencia agrupada que 8 personas encuestadas con representación del 22.22% indicaron estar de totalmente de acuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta y 16 personas con una representación del 44.44% mencionaron que están de acuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por otro lado 1 persona representada en 2,78% no responden, no saben y solo 4 personas del total encuestados con una representación del 11.11% , manifestaron en estar en desacuerdo y por ultimo 7 personas representadas en 19.44% señalaron estar totalmente en desacuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta.

Discusiones

De los resultados obtenidos en la presente investigación se puede deducir la siguiente discusión e interpretación, Esta investigación tiene como objetivo general: Describir cómo se viene desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018, la etapa de ejecución forzada en el Perú como en la mayoría de los países sudamericanos vulnera el principio de celeridad procesal, actuándose de una manera lenta y sordida procesalmente, , estudio se realizó sobre una población de 46 trabajadores judiciales entre secretarios judiciales, especialistas, auxiliares, practicantes y jueces. En los principales hallazgos encontrados en nuestra investigación tenemos Que laboran en la competencia de los juzgados comerciales de Lima, se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico la investigación es de diseño no experimental, de corte transeccional y realizado desde un método deductivo donde como se viene realizando la etapa de ejecución forzada de garantías hipotecarias.

Entre los principales hallazgos encontrados en nuestra investigación tenemos En la *Tabla 8* y *Gráfico 1*, observamos la frecuencia agrupada que 25 personas encuestadas con representación del 69.44% indicaron estar totalmente de acuerdo y 9 personas con una representación del 25% mencionaron que están de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por ultimo solo dos persona del total encuestados con una representación del 2.78%, manifestaron uno estar en desacuerdo y otro en total desacuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta. Estos resultados denotan que una mayoría de los encuestados señalaron que estos procesos son lentos y que no se respeta los tiempos establecidos en las normas adjetivas, por otro lado también estos resultados nos demuestran que no se respeta el principio de celeridad procesal, Entre otros hallazgos encontrados en nuestra investigación tenemos En la *Tabla 9* y *Gráfico 2*, se observa la frecuencia agrupada que 5 personas encuestadas con representación del 13.89% indicaron estar totalmente de acuerdo que la etapa del remate en los juzgados comerciales de Lima es lenta y por otro lado 19 personas con una representación del 52.8% mencionaron que están de acuerdo que la etapa de remate en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta por otro lado solo 3 personas en representación de 8.33% no saben no responden, por ultimo 5 personas del total encuestados con una representación del 13.9% , manifestaron estar en desacuerdo que la etapa de remate en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta,

estos resultados nos demuestran que todo el proceso de ejecución es en realidad lento, muchas veces por artimañas de los abogados por imprecisión de los trabajadores judiciales y también por la corrupción que ronda nuestro sistema judicial, Por otro lado otros hallazgos encontrados en nuestra investigación tenemos a En la *Tabla 10* y *Gráfico 3*, se observa la frecuencia agrupada que 12 personas encuestadas con representación del 33.33%, indicaron estar totalmente de acuerdo que la consignación en los juzgados comerciales de Lima es lenta y 15 personas con una representación del 41.67% mencionaron que están de acuerdo que la consignación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por otro lado 2 personas representadas en 5.56 % no responden no saben, por ultimo solo 6 personas del total encuestados con una representación del 16.67% , manifestaron estar en desacuerdo y 1 persona representada en 2.78% se encuentran totalmente en desacuerdo, que la consignación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, estos resultados nos indican que aun cuando quisiéramos cancelar lo endeudado, se realizaría de una manera lenta y ardua, de tal manera que casi siempre se remata, el bien hipotecado, ya que la demanda de consignación de pago se demoraría, Por último los últimos hallazgos tenemos En la *Tabla 11* y *Gráfico 4*, se observa la frecuencia agrupada que 8 personas encuestadas con representación del 22.22% indicaron estar de totalmente de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta y 16 personas con una representación del 44.44% mencionaron que están de acuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por otro lado 1 persona representada en 2,78% no responden, no saben y por ultimo solo 4 personas del total encuestados con una representación del 11.11% , manifestaron en estar en desacuerdo y 7 personas representadas en 19.44% señalaron estar totalmente en desacuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, esto se traduce que si alguna vez te deben y quieres quedarte con lo que te han empeñado en este caso en hipoteca como garantía la adjudicación es lenta

1. Estos resultados se pueden corroborar con los resultados de Chávez (2015) en su tesis titulada “Homologación de ejecución de garantías inmobiliarias”. (Tesis para optar el título profesional de abogado en la universidad de Cesar Vallejo), Trujillo- Perú, teniendo como objetivo general conocer y establecer cuál es el tratamiento

legal de los Procesos de Ejecuciones de las Garantías Inmobiliarias en el derecho del acreedor en el Sistema Peruano, es un a investigación de enfoque cualitativa, de diseño de tipo básica, y se tomó como muestra 21 abogados se utilizó la aplicación de las técnicas de investigación como el análisis documental y entrevistas a funcionarios públicos entendidos en el tema, concluyendo que nuestro sistema legal en temas de ejecución de garantías son demasiado lentos y la justicia que tarda no es justicia, también se concluye que los procesos ejecutables no deberían de demorarse más del doble de lo que manda la norma, el autor de la investigación señalo que la mayoría de los procesos en el Perú son demasiado tardíos, en especial los de ejecución, estos resultados también son similares a la investigación de Tejada (2017) en su tesis titulada “Regulación de la causal de contradicción basada en el erróneo cálculo del estado de cuenta de saldo deudor como mecanismo de defensa del ejecutado”, teniendo como objetivo general Determinar si la regulación de la causal basada en el erróneo cálculo del estado de cuenta de saldo deudor efectiviza los derechos de defensa e igualdad sustancial en el proceso del ejecutado, cuyo estudio radica en un enfoque cuantitativo de diseño no experimental y de tipo descriptiva, teniendo: concluyendo, que esta investigación ayudará a otorgar máxima protección a alcance del proceso al que se encuentra obligado, y debido ese tema las parte del proceso prevalecerá con mayor frecuencia el principio de equidad, logrando no solo la protección del derecho a la defensa, sino, ponderar equitativamente las partes, es decir primar el derecho a la igualdad a procesar y señala que en general los procesos de ejecución de garantías son muy lentos.

2. Estos resultados se pueden corroborar con la investigación de Verduga(2014); teniendo como objetivo General Proyectar la Reforma del Artículo 432 del C. P. C. a fin de que se determine con exactitud cuáles son las excepciones de puro derecho que podría plantear el demandado frente a que se hagan efectivos los Principio Constitucionales de Economía y Celeridad Procesal, cuyo enfoque de estudio es cuantitativo, concluyendo que existen juicios ejecutivos la gran mayoría nace muerto, debido a que pocas veces la obligación del ejecutivo, se han cesado por algunos de los mecanismos añadidos o los títulos que se adjunta no son necesariamente convincentes y no es ejecutivo, para contrarrestar ese efecto se debe

interponer una excepción de pureza de derecho en los procesos ejecutivos estas excepciones son interpuestas cuando se realiza el remate, estos resultados también son acorde con el profesor Lafuente (2006) donde mencionó que, la hipoteca es una institución jurídica que si bien está contemplada en nuestro código civil, en la cual estipula los presupuestos para su eficacia y su validez; la misma que produce una infinidad de efectos dentro del proceso civil. Es aquí en el que ubicamos un aspecto dinámico con relación a la hipoteca, sobre todo los que regulan los procesos de ejecución de garantía, uno de los medios de recuperación lo garantizado es el remate, pero en el Perú es una etapa que puede durar mucho tiempo.

3. Estos resultados también son congruentes con lo que dice el profesor Zavaleta (2007), indicó que la garantía hipotecaria es aquella herramienta por el cual se resguarda la eficiente y debida realización de la obligación, cuando el deudor no desee cumplir con su obligación en los términos celebrados, de forma que su incumplimiento puede servir para que se haga efectiva la garantía en la vía que ya se encuentra consagrada donde se lleva los procesos hipotecarios o quizás en la ordinaria mercantil, porque en la última vía el garante hipotecario tiene todo el pleno derecho de ser escuchado con las diversas formalidades que corresponda del procedimiento y así no se obstruya su derecho de defensa; mucho más aun cuando la garantía hipotecaria es un deber accesorio referente a la obligación principal, el garante hipotecario puede obtener la denominación de deudor principal frente al acreedor debido a que se trata de una obligación solidaria y va a responder en relación al pago de la obligación principal, con la finalidad que se cumpla con la exigibilidad y hasta con el valor total del inmueble con el que se ha garantizado el bien inmueble ahora siempre es difícil pagar o consignar cuando existe un proceso de ejecución de garantías.
4. Esto se puede corroborar con lo que dice el profesor Ledesma (2008) donde señaló que la adjudicación del pago, es definida como aquel acto que se puede dar de dos maneras, el remate, o la frustración de este, siendo la publicidad una formalidad y si se genera por tercera vez la convocatoria, y no se encuentra ningún resultado, en estos casos postores, por lo cual el acreedor al cumplir el plazo de diez días debe

solicitar la adjudicación del bien, si el bien supera el valor del crédito lo que se puede hacer es pagar el monto indicado en un bien inmueble, en el caso de un bien mueble el juez dictara de oficio la adjudicación inmediata, pero en la práctica esto puede durar hasta 1 año esto es acorde con nuestra investigación.

Conclusiones

5.1 Conclusiones

Como primera conclusión tenemos que 25 personas encuestadas con representación del 69.44% indicaron estar totalmente de acuerdo que los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, por lo general todos los procesos en el Perú son demasiados lentos, por fallas humanas logísticas y hasta de capacidades.

Como siguiente conclusión tenemos que 19 personas con una representación del 52.8% mencionaron que están de acuerdo que la etapa de remate en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta, el remate como cualquier otra etapa en este proceso resulta en demasía tardío.

También se concluye que 15 personas con una representación del 41.67% mencionaron que están de acuerdo que la consignación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta.

Y por último concluimos que 16 personas con una representación del 44.44% mencionaron que están de acuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta y 19.44% señalaron estar totalmente en desacuerdo que la adjudicación en los procesos de ejecución forzada hipotecaria en los juzgados comerciales de Lima es lenta.

Recomendaciones

Se recomienda que el Poder Judicial tomar mayor empeño y celeridad en los procesos ejecutivos de Obligación de Dar Suma de Dinero, más aun cuando ya se encuentra en la etapa de la ejecución forzada.

Se recomienda a los acreedores llevar de una manera adecuada sus procesos, para que de esta manera se pueda culminar la Ejecución Forzada, ya sea con el remate, adjudicación en pago o el pago.

Se recomienda que los deudores, tener mayores precauciones con sus préstamos y cumplir con ellos, para que los acreedores no tengan la imperiosa necesidad de realizar un proceso, y tener incluso que llegar a buscar el remate o adjudicarse el bien de su persona.

Se recomienda para los estudiantes de Derecho tener en cuenta la investigación realizada, para tomar mayor conocimiento acerca de la Ejecución Forzada, y poder asesorar bien a sus clientes acerca de los préstamos y sus efectos procesales; e igualmente conducirlo adecuadamente por la vía procesal de ejecución.

Referencias Bibliográficas

- Ariano D., E. (1996). *El Proceso de Ejecución. La tutela ejecutiva en el Código Procesal Civil peruano*. Lima: Rhodas.
- Ariano, D. (2016). *La ejecución de garantías reales en el Perú. Antecedentes olvidados y perspectivas de reformas*. Revista Docentia et Investigatio. (1817). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/12324-43041-1-PB.pdf>
- Alvarado B., A. (2009). *Sistema Procesal, Garantía de la libertad. Tomo II*. Buenos Aires: Rubinzal - Culzoni Editores.
- Beltrán P., J. (2001). *Código Civil comentado por los 100 mejores especialistas - Tomo VII Contratos en General*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Berizonce, O. (2012). *El Justo Proceso de Ejecución y la Efectividad de la Tutela Judicial*. Revista Derecho y sociedad (2778). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/12778-50806-1-PB.pdf>
- Cárdenas A., C. (2015). *El título ejecutivo en los procesos de ejecución de garantías*. Lima, Perú: Actualidad Civil.
- Castillo, L. (2016). *El arbitrario accionar de las entidades bancarias en los procesos judiciales de ejecución instaurados para el cobro de pagarés emitidos incompletos*. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/322/TESIS%20-%20CASTILLO%20LA%20MADRID%20CESAR%20MIGUEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Chaname O., R. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno*. (10° Ed.). Perú: Grupo Editorial Lex & Iuris.
- Carrión L., J. (2009). *Tratado de derecho procesal civil, Tomo V*. Lima, Perú: Grijley.
- Carnelutti, F. (1997). *Derecho procesal civil y penal*. México, México: Harla.
- Chamorro J., F. (1994). *La tutela judicial efectiva*. En Revista de la Maestría en derecho procesal. Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/derechoprosesal>.
- Devis E., H. (1985). *Teoría general del proceso. Tomo II*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad.

- Gimeno M., V. (2007), *Diccionario de derecho procesal civil*. (1° Ed.). Madrid, España Editorial Iuste.
- Gutiérrez M., B. (2000). *Teoría y práctica del Proceso Civil*. Lima, Perú: MFC Editores E.I.R.L.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P.(2014).*Metodología de la investigación*. México, México: McGraw-Hill.
- Hinostroza. M., A. (2006). *Procesos de ejecución*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Hinostroza, A. (2001). *Manual de consulta rápida del Proceso Civil*. (1° Ed.). Lima, Perú: Editorial Gaceta Jurídica.
- Hurtado, R. (2014). *Proceso de ejecución de garantía hipotecaria ¿La cobertura de la hipoteca tiene como límite al monto del gravamen?* Revista PUCP. (1957). Recuperado de: http://www.derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_6/articulos/8_Proceso_de_ejecucion_de_garantia_hipotecaria.pdf
- Lafuente T., A.(2006).*La oposición a la ejecución*. Navarra, España: Editorial Thomson Civitas.
- Lando, H y Rose, G. (2014). *La exigibilidad de la ejecución forzada del contrato en los países de tradición de Derecho Civil*. Revista PUCP.(1459). Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/viewFile/12307/12871>
- Ledesma N., M. (2008). *Los nuevos procesos de ejecución y cautelar*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Ledesma N., M.(2009).*Jurisdicción y arbitraje*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Liñan, A. (2000). *El proceso ejecutivo en el código procesal civil de 1992*. Revista Themis (4263). Recuperado de: [file:///C:/Users/7/Downloads/11378-45199-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/7/Downloads/11378-45199-1-PB%20(1).pdf)
- López, J. (2015). *El embargo de bienes en el proceso de ejecución en la vía de apremio*. (Tesis de grado). Recuperado de: <recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjcem/2015/07/01/Lopez-Jackelinne.pdf>

- Luy, M. y Arrieta, A. (2010). *Tiempo de ejecución de garantías y su impacto en el mercado crediticio*. Revista EDIPUB. (2564). Recuperado de: http://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/EDIPUB_VOLUMEN1/Luy.pdf
- Montero A. J. (2012). *Derecho Jurisdiccional II*.(20° Ed.). Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Montero, A. (2014). Las opciones procesales del acreedor hipotecario. Revista Themis (2051). Recuperado de: https://www.tirant.com/libreria/actualizaciones/Tema%2051_Todo.pdf
- Monroy, G. (2014).La ejecución de obligaciones con prestaciones de hacer y de no hacer en el siglo del vértigo. Revista PUCP. (2072). Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/viewFile/10370/10822>
- Ormazábal S., G. (2013). *Introducción al Derecho Procesal*. (5° Ed.). Madrid, España: Marcial Pons.
- Osterling, F. & Castillo, Mario. (1998). *La Compensación*. En Revista Scribas. Recuperado de: http://www.osterlingfirm.com/Documentos/articulos/141_142_Compensacion_FOP_MCF.pdf.
- Palomino, J. (2016). *Mérito ejecutivo de la liquidación de saldo deudor, en el proceso único de ejecución en el distrito judicial de Lima*. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/autonoma/160/1/palomino%20montesinos.pdf>.
- Quezada M., L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L.
- Quintero, B. y Prieto, E.(2000). *Teoría general del proceso*.(3° Ed.). Bogotá, Colombia: Temis.
- Ramos M., F.(1997). *Enjuiciamiento civil. Tomo II*. Barcelona, España: editorial J.Bosch.
- Satta R., S.(1971). *Instituciones de derecho procesal civil*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas.
- Tamayo T., M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. 4ta. Edición, México. Ed. Limusa.

- Tejada, B. (2017). *Regulación de la causal de contradicción basada en el erróneo cálculo del estado de cuenta de saldo deudor como mecanismo de defensa del ejecutado*. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3150>.
- Ticona G., V. (1996). *Análisis y comentario al Código procesal civil. Tomo I* (3ª. Ed.). Lima, Perú: Editorial Grijley.
- Torres N., D. (2014). *El proceso único de ejecución*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Verduga, M.(2014). *Las excepciones de puro derecho en juicio ejecutivo*. (Tesis de grado). Recuperado de: <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2415>.
- Villano, M., y Mogrovejo, L.(2015). *Formalidades para la validez jurídica de los títulos ejecutivos*.(Tesis de grado).Recuperado de: <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/11807>.
- Villanueva, H. (2016). *El saldo deudor en el proceso de ejecución de garantías en busca del equilibrio de la relación sustancial y procesal*. Revista Derecho y Cambio social. (5822). Recuperado de: https://www.derechoycambiosocial.com/revista046/EL_SALDO_DEUDOR_EN_EL_PROCESO_DE_EJECUCION.pdf
- Zavaleta C., W. (2007). *Código Procesal Civil*. Lima, Perú: Rodhas.

ANEXOS

Cuestionario

Instrucciones:

Emplee pluma de color negro, con el propósito de tener más visible sus calificaciones en relación a las respuestas que va a emitir, guardando la mayor prudencia, debido a que acudimos a Ud. Por tener un alto y pleno conocimientos en el tema, que será propicia para su colaboración para los intereses del presente trabajo.

Para calificar las siguientes preguntas, solo sírvase en colocar los signos del aspa (/) o una equis (X), en las alternativas concernientes:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NA/ND	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

LA EJECUCIÓN FORZADA							
INDICADORES			CONSIGNACIÓN DE PAGO				
			Escala				
			1	2	3	4	5
01.	No quisiera recibir el pago	¿Las entidades financieras no quieren recibir el pago posterior a la fecha de vencimiento del título?					
02.	Por ausencia	¿Se puede realizar la ejecución forzada por ausencia de tenedor del título?					
03.	Por ausencia	¿Por ausencia del ejecutor se debería cobrar la deuda e interese a su descendiente?					
04.	Porque se Perdió el Título de la Deuda	¿Es justo que se realice un proceso de ejecución de garantía porque se perdió el título de la deuda?					
05.	Porque se perdió el título de la deuda	¿Considera Ud. Que, porque se perdió el título de la deuda, las entidades financiera pueda condonar la deuda?					
06.	Porque se perdió el título de la deuda	¿El hecho que se perdió el título de la deuda no debería cobrarse ningún tipo de intereses?					
INDICADORES			EL REMATE				
07.	tasación	¿Los predios que son garantías hipotecarias, deberían tasarse dependiendo la ubicación y el uso del predio?					
08.	tasación	¿La tasación por parte de los peritos escalculada de forma irregular favoreciendo a las entidades financieras?					
09.	Tasación	¿La tasación debe de realizarse por los peritos que dispongas las partes procesales?					
10.	Aprobación del Tasado	¿La aprobación del tasado por el juez mediante informe pericial, son abusivas?					
11.	Aprobación del tasado	¿La aprobación del tasado son manipulados por unas de las partes?					

12.	Convocatoria de Remate	¿La convocatoria de remate realizado por los especialistas judiciales cumple con las formalidades adecuadas?					
13.	Convocatoria de Remate	¿Que, la convocatoria de remate no son correctamente distribuidas por los medios de comunicación por el interesado?					
14.	Publicidad	¿La publicidad que se realiza para el remate de los bienes solo beneficia a un cierto sector?					
15.	Publicidad	¿La publicidad que se realiza en los bienes susceptibles de manipulación para favorecer a sus allegados?					
16.	Acto de Remate	¿Ud. Considera que, los actos de remates realizado se llevan conforme a ley					
17.	Acto de Remate	¿El martillero en los actos de remate cumple a cabalidad con el principio de imparcialidad?					
INDICADORES LA ADJUDICACIÓN			Escala				
			1	2	3	4	5
18.	De bien Mueble	¿La adjudicación de bien mueble es un mecanismo más efectivo?					
19.	De bien Mueble	¿Es común en los procesos de garantía hipotecarias la adjudicación de muebles?					
20.	De bien Mueble	¿El bien mueble, siempre debe de ser adjudicado, por el deudor en los procesos de ejecución de garantías?					
21.	De bien Mueble	¿Las ejecuciones hipotecarias se realizan generalmente a bienes muebles?					
22.	De bien inmueble	¿La adjudicación de bien inmueble por parte de las entidades financieras, puede servir para sus sucursales?					
23.	De bien inmueble	¿Las ejecuciones hipotecarias se realizan generalmente a bienes inmuebles?					
24.	De bien inmueble	¿Es común en los procesos de garantía hipotecarias la adjudicación de inmuebles?					
25.	De Bien inmueble	¿La adjudicación del bien inmueble en las clausulas puede acortar el tiempo del proceso?					

¡MUCHAS GRACIAS!

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de

Lima 2018”

DISEÑO TEORICO

Problema	Objetivos	Variable
<p>Problema General: ¿Cómo se está desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?</p> <p>Problema específico 1: ¿Cómo se está desarrollando la consignación de pago del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?</p> <p>Problema específico 2: ¿Cómo se está desarrollando el remate del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?</p> <p>Problema específico 3: ¿Cómo se está desarrollando la adjudicación del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?</p>	<p>Objetivo General: Describir cómo se está desarrollando la etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.</p> <p>Objetivo específico 1: Identificar cómo se está desarrollando la consignación de pago de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.</p> <p>Objetivo específico 2: Describir cómo se está desarrollando el remate de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.</p> <p>Objetivo específico 3: Identificar cómo se está desarrollando la adjudicación de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018?</p>	<p>La Ejecución Forzada (V)</p>

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones /	Items	Esquema del Marco Teórico
----------	-----------------------	------------------------	---------------	-------	---------------------------

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de

Lima 2018”

			Indicadores		
La ejecución forzada	Chanamé (2016), indicó que, el termino de ejecución, hace mención al cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional a mediado del proceso en ejercicio de las funciones, determinando el termino forzoso de obligatorio cumplimiento. Ante ello se puede deducir, que la obligación de la ejecución forzada deriva de la obligatoriedad del deudor en tener que cumplir por lo dispuesto por el órgano jurisdiccional (p.332)	El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable que es “la ejecución forzada”, el cual se ha dimensionado de la siguiente forma: la cesante El instrumento cuenta con 15	Dimensión 1: Consignación de pago		
			Indicador: No quisiera recibir el pago		
			Indicador: Por ausencia		
			Indicador: Por que se perdio el título de la deuda		
			Dimensión 2: El Remate		
			Indicador: Tasacion		
			Indicador: Aprobacion de lo tasado		
			Indicador: Convocatoria de remate		
			Indicador: Publicidad		
			Indicador: Acto de remate		
			Dimensión 3: La adjudicación		
			Indicador: De bien mueble		
			Indicador: De bien inmueble		

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de

Lima 2018”

DISEÑO METODOLOGICO

<ul style="list-style-type: none">• Método de la Investigación: Cuantitativo Deductiva	<ul style="list-style-type: none">• Diseño de la Investigación : No experimental con corte transversal	<p>Ambito de la Investigación: Loz juzgados comerciales</p> <p>Universo: Los trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none">• Población: Los trabajadores judiciales• Muestra: 36 trabajadores, muestra no probabilística	<ul style="list-style-type: none">• Instrumentos y fuentes de información: El Cuestionario	<p>Criterios de rigurosidad en a investigación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Enfoque Cuantitativo• Validez y Confiabilidad Para efectuar con la confiabilidad del cuestionario (instrumento) pasará por la prueba del alfa de crombach usando el sistema aherido al SPSS con las 15 preguntas y la secuencia escala de liket
--	--	--	--	---

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Carasco Salazar Charloé
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE - UCV.
 1.3. Especialidad del validador: Mg. DERECHO CIVIL.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: **La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.**
 1.6. Autor del instrumento: LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					92
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					92
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					92
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					92
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					92
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable₍₁₎: " LA EJECUCIÓN FORZADA "

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

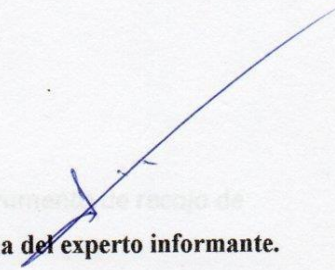
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.S.L. 11-10-18


Firma del experto informante.

DNI. N° 40299023 Teléfono N° 993622655

Yo, LIZ NORIANA ORTIZ ENISO, identificado con DNI N° 40299023, alumna de Escuela

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Martin Esteban Volovina Cotrina
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Univ. Cesar Vallejo UCV.
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: **La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.**
 1.6. Autor del instrumento: LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					96
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					96
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					96
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					96
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					96
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					96
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					96
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					96
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						96

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable₍₁₎: " LA EJECUCIÓN FORZADA "

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

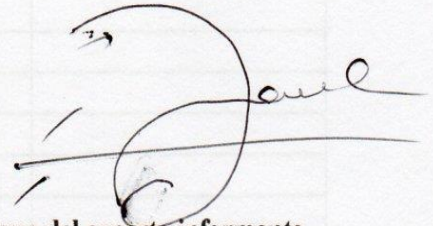
III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

11-10-18



Firma del experto informante.

DNI. N° 09471592 Teléfono N° 988259137

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Guerra Campes, Jefferson Williams
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
 1.3. Especialidad del validador: Derecho civil
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: **La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.**
 1.6. Autor del instrumento: LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.				X	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.				X	
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				X	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					X
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					X
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					X
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						88%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable(1): "LA EJECUCIÓN FORZADA"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 88% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha: S.J.L. 11 de octubre de 2018

SJL 11-10-18


Guerra Campos
Jefferson W.

Firma del experto informante.

DNI N° 71012547 Teléfono N° 993533611

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Paul Clemente Camarena Martinez
 1.2. Cargo e institución donde labora: EMP. DE TRANSP. ARCO IRIS SA.
 1.3. Especialidad del validador: DERECHO CIVIL.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: **La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.**
 1.6. Autor del instrumento: LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.			X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.			X		
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.				X	
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.				X	
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos				X	
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.				X	
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.				X	
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					80%	

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable(1): " LA EJECUCIÓN FORZADA "

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 % %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S. J. L. 11-10-18


Paul Clemente CAMARENA MARTÍNEZ
ABOGADO
Ilustre Colegio de Abogados de Lima
Reg. N° 61989

Firma del experto informante.

DNI. N° 07643287 Teléfono N° 960857655

Yo, LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO, identificado con DNI N° 40356268, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el mayor de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018"

solcito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 11 de Octubre del 2018


LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Luzgera Palomino Gonzales
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente Univ. César Vallejo UCV.
 1.3. Especialidad del validador: Mg. Metodología.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: **La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018.**
 1.6. Autor del instrumento: LIZ ROXANA ORTIZ ENCISO.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficient e 00-20%	Regular 21-40%	Buena 41-60%	Muy buena 61-80%	Excelente 81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable(1): " LA EJECUCIÓN FORZADA "

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		

Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		
Ítem 16	✓		
Ítem 17	✓		
Ítem 18	✓		
Ítem 19	✓		
Ítem 20	✓		
Ítem 21	✓		
Ítem 22	✓		
Ítem 23	✓		
Ítem 24	✓		
Ítem 25	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

12-10-18


Firma del experto informante.

DNI. N° 22922843 Teléfono N° 961943427



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS
EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
 Versión : 09
 Fecha : 23-03-2018
 Página : 1 de 1

Yo Liz Roxana Ortiz Enciso, identificado con DNI No. 40358268
 egresado de la Escuela Profesional de DERECHO de la
 Universidad César Vallejo, autorizo () , No autorizo () la divulgación y
 comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado
 "LA ETAPA DE EJECUCIÓN FORZADA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍAS
HIPOTECARIAS EN LOS JUZGOS" en el Repositorio Institucional de la UCV
CONFERENCIA DE LIMA 2018
 (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822,
 Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 40358268

FECHA: de del 201...

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

Yo, Letysda Salomino Conza
 docente de la Facultad Perucho y
 Escuela Profesional Perucho de la Universidad César Vallejo
 en ESTE (precisar filial o sede), revisor(a) de la tesistitulada
 " LA ETAPA DE EJECUCIÓN FORZADA DEL PROCESO DE
EJECUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS EN LOS
JUZGADOS COMERCIALES DE LIMA 2018",
 del (de la) estudiante ORTIZ ENCISO LIZ ROXANA
 constato que la investigación tiene un índice de
 similitud de 14 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha S.J.L. 28-11-18



Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------

 **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**
Antonio Salazar
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:
Ortiz EncisoLiz Roxana

Resumen de coincidencias

14 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

14	1	Entregado a Pontificia ...	2 %
		Trabajo del estudiante	
	2	repositorio.autonomia.e...	2 %
		Fuente de Internet	
	3	docplayer.es	1 %
		Fuente de Internet	
	4	Entregado a Universida...	1 %
		Trabajo del estudiante	
	5	www.scribd.com	1 %
		Fuente de Internet	
	6	repositorio.upao.edu.pe	1 %
		Fuente de Internet	
	7	www.superfinanciera.g...	1 %
		Fuente de Internet	
	8	Entregado a Universida...	1 %
		Trabajo del estudiante	
	9	ezproxybib.pucp.edu.pe	1 %
		Fuente de Internet	
	10	space.unl.edu.ec	1 %
		Fuente de Internet	
	11	www.sba.gob.pe	<1 %
		Fuente de Internet	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgerda Palomino Gonzales
Programa Académico de Derecho

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Ortiz Enciso Liz Roxana

INFORME TITULADO:

La etapa de ejecución forzada del proceso de ejecución de
garantías hipotecarias en los juzgados comerciales de Lima 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Abogada

SUSTENTADO EN FECHA: 11/12/2018

NOTA O MENCIÓN: 14



Luzgerda Palomino
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN